

1907

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD  
DE INGENIERÍA, LA DINACYT-MEC, Y EL PROGRAMA DE  
PROSPECTIVA TECNOLÓGICA-PRESIDENCIA/ONUUDI**

**CONVENIO.-** En Montevideo, a los nueve días del mes de abril de 2002, **por una parte**, la Universidad de la República, representada por su Rector Prof. Rafael Guarga y la Decana de la Facultad de Ingeniería Prof. María Simon, **por otra parte** la Dirección Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación y Cultura (en adelante DINCYT) representada por el Ing. Agr. Alberto Majó y **por otra parte**, el Programa de Prospectiva Tecnológica en Uruguay (en adelante PPT), representado por el Ing. Agr. Álvaro Ramos, convienen lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.-** La Prospectiva Tecnológica consiste en un conjunto sistemático de estudios interdisciplinarios destinados a prever el comportamiento de largo plazo de la ciencia, la tecnología, la economía y la sociedad, para identificar aquellas tecnologías capaces de generar los mayores beneficios económicos y sociales. En Uruguay, la prospectiva tiene el propósito principal de apoyar la creación de las ventajas competitivas de la producción nacional; el horizonte de análisis se extiende hasta el año 2015. Entre marzo de 2001 y mayo 2002 se realizarán ejercicios de Prospectiva Tecnológica en tres áreas, una de las cuales es Energía.

Cada ejercicio de Prospectiva Tecnológica será conducido por una institución de reconocida especialización y capacidad científica en el área.

**SEGUNDO: OBJETO.-** El objeto del Convenio es atribuir a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República la conducción del Ejercicio de Prospectiva Tecnológica en el área de energía, la que la efectuará a través de un grupo de investigadores de reconocida capacidad en temas diversos dentro de la referida área.

**TERCERO: OBLIGACIONES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.-** La Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República desarrollará las actividades que se enuncian a continuación:

- Definir la metodología de realización del Ejercicio, en conjunto con el equipo técnico de Presidencia/ONUUDI y el Asesor Técnico del Área.
- Conducir la labor de investigación del ejercicio.
- Preparar las guías de trabajo de las reuniones del comité de expertos
- Proveer al comité de expertos con información y materiales para la discusión
- Conducir las reuniones del comité de expertos y sistematizar sus resultados.
- Redactar dos informes intermedios.
- Redactar el informe de conclusiones
- Identificar necesidades de financiamiento para proyectos de investigación y formación de recursos humanos con vistas a su canalización hacia el Programa de Desarrollo Tecnológico.
- Proponer la eventual participación de expertos extranjeros como expositores en las reuniones del Comité de Expertos o como asesores, a ser financiados por el PPT.

La Facultad de Ingeniería desarrollará las actividades enunciadas, según un cronograma que se fijará de común acuerdo entre las partes.

**CUARTO: OBLIGACIONES DE LA DINACYT.-** La DINACYT proveerá a los efectos de lo establecido en la cláusula segunda los fondos necesarios para la contratación de dos técnicos de la Facultad de Ingeniería (Especialista y Asistente) para el cumplimiento de las actividades que se describen en los términos de referencia



*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

adjuntos, que forman parte de este convenio. Asimismo financiará la contratación de un Asesor técnico del PPT cuyos términos de referencia también se adjuntan.

**QUINTO: OBLIGACIONES DEL PPT.-** El PPT asistirá en sus tareas a la Facultad de Ingeniería, en especial obligándose a:

- Transferir el conocimiento internacional para el desarrollo del ejercicio de Prospectiva Tecnológica a través del equipo técnico de Presidencia/ONUDI.
- Coordinar la organización y el apoyo logístico de las reuniones del comité de expertos incluyendo además la reproducción del material a entregar.
- Gestionar y cubrir los gastos correspondientes a la presencia de expertos extranjeros de acuerdo a los señalado en el Artículo tres del presente convenio.
- Facilitar el acceso y la utilización de metodologías para el relevamiento y análisis de información, así como el soporte informático (software) necesario.
- Financiar los eventos (seminarios, talleres, etc.) y los materiales de divulgación de los resultados alcanzados con el ejercicio de Prospectiva Tecnológica en Energía.

**SEXO: RESCISIÓN.-** Las partes se reservan el derecho de rescindir el contrato asumiendo las responsabilidades legales correspondientes, si existiera a su entender causal de grave incumplimiento.

**Para constancia** las partes firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Prof. Rafael Guarga  
Rector  
Universidad de la República



Ing. Agr. Alberto Majó  
Director  
DINACYT



Prof. María Simon  
Decana  
Facultad de Ingeniería



Ing. Álvaro Ramos  
Director  
Programa de Prospectiva Tecnológica en Uruguay

